



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

7/2010-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoain, siendo las doce horas, del día **ocho de octubre de dos mil diez**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, doña María José Elizondo Urtasun, don Luís María Pla Larramendi, doña Silvia Jaurrieta Gorraiz, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Miguel Martínez-Falero Pascual, doña María Angeles Morillo García, don Francisco Javier Martínez Lacunza y don Manuel Benítez Trinidad.

Actuó de Secretaria Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 28 de julio de 2010.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintiocho de julio de dos mil diez. No habiendo ninguna observación se considera aprobada por unanimidad.

2. Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica y posterior venta directa de la Parcela de terreno público sita en Calle San Cosme y San Damian nº 11 de Ansoain, a D. José Luis Goñi Ciriza.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad.

“Visto que ha transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles desde la publicación en el BON nº 97 de 11 de agosto de 2010 y en los dos Diarios de mayor difusión de la Comunidad Foral de la misma fecha, sin que se haya presentado alegación, reparo y observación alguna al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ansoain el día 28 de Julio de 2010 aprobando la alteración de la calificación jurídica y posterior enajenación de la Parcela de dominio público sita en la Calle San Cosme y San Damian nº 11 del pueblo viejo de Ansoain.

Vista la instancia presentada por el Sr. Goñi Ciriza a fecha 5 de agosto de 2010, en la que manifiesta su aceptación a las condiciones de la venta directa.

Con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en el Artículo 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra:

Se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien de dominio público y su conversión a bien patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103.1 de la Ley Foral 6/1190 de 2 de Julio, Ley Foral de la Administración Local de Navarra:

Unidad Urbana 2 de la Parcela Catastral 186 - del Polígono 22 de Ansoain.

Se halla ocupada por una construcción con uso de garaje y terraza anexa a la vivienda, sita en Calle San Cosme y San Damián nº 11 de Ansoain.
Tiene superficie total de 16 m2 de planta.

2º.- Aprobar definitivamente la declaración previa de la alienabilidad de dicha parcela de 16m2, con objeto de proceder a su enajenación y venta a D. José Luis Goñi Ciriza, al precio de 18.658 euros, sin incluir IVA, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 134.1.d) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

3º.- Aprobar definitivamente la venta directa de la referida parcela Unidad Urbana 2 de la Parcela Catastral 186 - del Polígono 22 de Ansoain, de 16 m2, al colindante D. José Luis Goñi Ciriza, justificando la conveniencia y oportunidad de la venta en la solicitud formulada por el propio Sr. Goñi Ciriza.

De otra parte, para el Ayuntamiento de Ansoain, la oportunidad y conveniencia de la venta directa queda justificada en la voluntad de la Corporación municipal de zanjar de modo convencional, mediante acuerdo de ambas partes y de una manera definitiva, el largo litigio judicial que el Sr. Goñi Ciriza viene manteniendo frente a este Ayuntamiento.

4º.- Justificar la legalidad de la venta directa en la previsión legal contenida en el Artículo 134.1.d) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, reguladora de la Administración Local de Navarra, que permite a las Entidades Locales efectuar la venta directa de sus bienes patrimoniales en el supuesto en que la misma se efectúe en favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por una disposición legal.

Siendo el Sr. Goñi colindante con la parcela de terreno público, ostenta respecto del mismo un derecho de adquisición preferente, reconocido por una disposición legal, el Art. 1.523 del Código civil, por todo lo cual la venta directa al mismo de la Parcela quedaría plenamente justificada, en virtud del Artículo 134.1.d) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local.

5º.- Adquirir el compromiso de que los recursos económicos que se obtengan de la venta directa no va a destinarse a financiar gastos corrientes del Ayuntamiento de Ansoain, con arreglo al Art. 132-4º de la Ley Foral de Administración Local y conforme al Artículo 24 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7ª.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y de la Escritura Notarial que se otorgará para la formalización de la enajenación directa y acordar su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

8º.- Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 138. 3º de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

9º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.”

3. Aprobación definitiva de la modificación puntual de carácter pormenorizado del Plan Municipal en la Parcela urbana 8-B de la Unidad UI de Ansoain, promovido por Gestión de Inmuebles Iruña 2.000 S.L.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad.

“Visto que ha transcurrido el plazo de exposición pública de un mes desde la publicación en el BON nº 97 de 11 de agosto de 2010 y en los dos diarios de mayor difusión de la misma fecha, sin que se haya presentado alegación, reparo u observación alguna al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ansoain de 28 de julio de 2010, por el que se aprobaba inicialmente la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Ansoain en la Parcela P8B de la Unidad UI, promovida por GESTION DE INMUEBLES IRUÑA 2000 SL, procede acordar su aprobación definitiva.

Visto que el objeto de dicha modificación del Plan Municipal en la Parcela P 8 B- IU era adecuarla urbanísticamente, incluyendo dentro del cuadro de usos detallados de la misma, actualmente de uso terciario, el uso específico de Hostal, Apartahotel y Locales Comerciales en planta Baja.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

Visto el contenido del Artículo 49.3 d) de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y urbanismo.

En su virtud, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Ansoain en la Parcela P8B de la Unidad UI, con el objeto de adecuarla urbanísticamente, incluyendo dentro del cuadro de usos detallados de la misma, el específico de Hostal y Apartahotel; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su vigente redacción dada por la Ley Foral 6/2009 de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de Urbanismo y Vivienda.

2º.- El presente acuerdo de aprobación definitiva de modificación del Plan Municipal de Ansoain en la Parcela P8B de la Unidad UI, será notificada al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el Apartado 3º del Artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.”

4. Ratificación de Convenio.

Se aprueba por unanimidad.

“Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ansoain de 22 de septiembre de 2010, por el que se adoptó el siguiente acuerdo:

‘Visto que en la Ley Foral 11/2009 de 9 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2010 figura una partida presupuestaria de cuyo disponible total corresponden al Ayuntamiento de Ansoain 475.000 euros para el acondicionamiento de instalaciones municipales contra la legionelosis.

Visto que el ayuntamiento de Ansoain ha presentado ante el Departamento de Administración Local el proyecto de ‘Reforma de la instalación de producción y distribución de A.C.S. para la prevención de la legionelosis en las piscinas y Polideportivo de Ansoain’ con un coste total de 507.677,25, habiendo recibido informe favorable por parte del Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Visto que con arreglo a lo dispuesto en el Art. 21.1 apartado k) de la citada Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, tiene competencia para aprobar los Convenios de colaboración en casos de urgencia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio entre el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Ansoain que tiene por objeto la concesión de una subvención de 475.000 euros en favor del Ayuntamiento de Ansoain, destinada a la financiación de las obras de acondicionamiento de instalaciones municipales contra la legionelosis.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Gila Gila para la firma del mismo.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.’

Visto el contenido del apartado k) del Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye a la Alcaldía o por delegación, a la Junta de Gobierno Local, la competencia para la aprobación de Convenios de Colaboración en casos de urgencia, dando cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.

Se acuerda:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ansoain en la fecha señalada, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

5. Requerimiento al Gobierno de Navarra para que dote con un presupuesto digno al vigente “Convenio de cooperación entre diversas entidades locales de Navarra y el Gobierno de Navarra”, para el desarrollo del euskera

Tras la lectura de la propuesta, se abre el turno de intervenciones:

Jesús Esteban: el documento es extenso; se trata de un acuerdo adoptado en el desarrollo de la Mesa del convenio que hemos llevado; debemos denunciar el estrangulamiento económico que el Gobierno de Navarra está llevando a cabo respecto de los Ayuntamientos en materia de fomento del euskera; vemos que las subvenciones han descendido hasta el 6% actual; ello conlleva un gran esfuerzo económico por parte de los Ayuntamientos para mantener las ayudas al euskera; la intención primera de esta moción es una denuncia al Gobierno de Navarra por el estrangulamiento económico al que está sometiendo a los municipios navarros en materia de fomento del euskera.

Koldo Plá: es una moción que ya se ha planteado en otros Ayuntamientos que como el nuestro, firmaron en su día en el año 1998 el Convenio de Colaboración para el desarrollo del euskera; tenemos que exigir un mayor compromiso al Gobierno de Navarra; vemos que en Ansoain la matriculación de adultos en los cursos de euskera ha aumentado y sin embargo la viabilidad de algunas aulas están en duda debido a la falta de financiación por parte del Gobierno de Navarra; no basta sólo con criticar al Gobierno de Navarra por su falta de sensibilidad en esta materia; en el propio Ayuntamiento habría que mantener la propia sensibilidad de manera más clara; en materias de promoción, de detalle, propuestas de actividades deportivas, culturales etc.; hay un déficit que hay que remediar; me parece interesante que también se hubiera convocado al servicio de euskera para comentar estas cuestiones.

Javier Martínez-Lacunza: vamos a apoyar la moción; es importante la postura que hoy ha mantenido y defendido el grupo municipal del PSN; las medidas que se han adoptado no corresponden con lo manifestado hoy por el Sr. Esteban; no obstante es de agradecer esta postura.

Alcalde: decir que creemos que sí hemos sido coherentes a lo largo de toda la legislatura y también en la apuesta por la defensa del euskera.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por once votos a favor y dos abstenciones.

“Propuesta para dotar con un presupuesto digno el vigente convenio de cooperación entre diversas entidades locales de Navarra y el Gobierno de Navarra para el desarrollo del euskera

1.- Introducción

El 11 de noviembre de 1998 representantes de diversas entidades locales firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo del euskera con el entonces Director General de Política Lingüística Sr. Fernando Pérez de Vifiaspre Márquez. Los objetivos del convenio firmado son los siguientes:

- a) Fomento del uso del euskera y de la cultura vasca en el ámbito de la vida social municipal: programa de actividades culturales
- b) Contratación de Técnicos de Euskera para los Servicios Municipales.
- c) Planificación y desarrollo de la política de personal: normativa y procesos de formación en euskera del personal al servicio de los entes locales.
- d) Adecuación de la actuación administrativa a la normativa lingüística vigente.
- e) Financiación y cooperación en el desarrollo de los medios de comunicación en euskera de titularidad municipal.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

f) Realización de estudios sociolingüísticos sobre el euskera y su normalización en el ámbito territorial municipal correspondiente y realización de estudios de investigación propuestos desde la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Navarra.

g) Aquellas otras relacionadas con la normalización del uso del euskera en el ámbito municipal que puedan acordarse entre el Gobierno y las entidades locales de Navarra.

Según el convenio acordado, Los Servicios Municipales de euskera tienen por principal finalidad la de recuperar, proteger, promover y normalizar el uso del euskera en el ámbito local, y para ello se prevé colaboración económica, técnica y organizativa.

Para el desarrollo del convenio las entidades locales firmantes deben presentar anualmente el Programa de Normalización Lingüística en el que, entre otras, deben incluirse los siguientes aspectos:

- a) Presupuesto de gastos originado por la contratación del Técnico/a del Servicio Municipal de Euskera.
- b) Acciones de formación y reciclaje que se proponen para las y los empleados municipales durante el año, en virtud de la previa definición de los puestos de trabajo con requisito de conocimiento de euskera, así como presupuesto de gastos originado por dicho concepto.
- c) Iniciativas normativas y de ordenación de personal y de adecuación a la normativa lingüística vigente, a desarrollar en su ámbito municipal.
- d) Cualquier otra actividad de fomento del euskera a realizar en el ámbito municipal que sea estimada de interés por el ente local.

Las actividades culturales recogidas en dicho programa, así como los planes de euskaldunización de las y los trabajadores municipales, las campañas dirigidas a fomentar la enseñanza del euskera, garantizar la transmisión e impulsar su uso, la creación y mantenimiento de medios de comunicación en euskera de titularidad municipal y la contratación del técnico/a, recibirán colaboración y ayuda económica de la Dirección General de Política Lingüística.

Aun más, en algunos casos se concreta el grado de financiación, como es el caso de la contratación técnica: el 75% de los gastos que suponga la contratación del personal técnico, referida al sueldo inicial del nivel B; pero, en el caso de servicios de nueva creación, la subvención será del 85%.

2.- Evolución del convenio desde el año 1999 al año 2010

Desde la firma del convenio, con el fin de conseguir los objetivos propuestos, los servicios de euskera han crecido considerablemente, tanto en las acciones realizadas como en la creación de nuevos servicios. Testigo de ese desarrollo son aquellas actividades desarrolladas desde los servicios de euskera y que no han recibido subvención alguna del Gobierno de Navarra: proyecto mintzalagun; campaña a favor del modelo D; acciones dirigidas a impulsar el uso del euskera entre la juventud, el comercio, el ámbito asociativo e incluso en el mundo laboral; la organización y dinamización de los servicios; encuestas sociolingüísticas, etc... También se ha dado una expansión geográfica a otras entidades locales: Tafalla en el 2004, Iranzu (Abárzuza, Guesálaz, Lezáun, Oteiza, Salinas de Oro, Villatuerta y Valle de Yerri) en el 2005 y Berrioplano en el 2008. Por otro lado, el Ayuntamiento de Pamplona cuenta con un convenio propio. Fruto de esa extensión se puede concluir que en el año 2010 los servicios de euskera llegan a más del 63% de toda la población de Navarra.

Pero, desgraciadamente, el desarrollo impulsado por los servicios de euskera no ha contado con un crecimiento similar en cuanto a subvenciones se refiere, sino todo lo contrario. Así, mientras que en el año que se firmó el convenio, año 1999, los gastos de los servicios de euskera ascendieron a 1.316.664 € y la subvención del Gobierno de Navarra fue de 571.522 € (% 43,4), y en el año 2001 los gastos de los servicios de euskera fueron de 1.557.941€ y recibieron 727.344 € (46,68%), en el año 2010 de los 2.652.918 € que gastarán, recibirán de Euskarabidea únicamente 162.403 € (6,12%).

3.- Consecuencias:

Esta evolución negativa dada año tras año deja claro que aunque el Gobierno de Navarra tenga intenciones teóricas de continuar con el convenio, está muy lejos de cumplir con el compromiso económico adquirido. También ha quedado latente que el recorte nada tiene que ver con la crisis económica de estos dos últimos años (el mayor recorte se dio en el año 2005: 43%).

Asimismo, esta actitud del Gobierno de Navarra afecta a mucha gente, entre los que destacamos:

a) Por un lado, la propia ciudadanía, dado que la Administración Navarra tiene todavía un largo recorrido por hacer en materia de garantizar los derechos lingüísticos.

b) Por otro lado, las entidades locales, porque las acciones a realizar conjuntamente según lo acordado en el convenio recaen casi en su totalidad en ellas, creando desequilibrio y grandes disfunciones. Llegando incluso a poner en peligro la permanencia de algunos servicios de euskera.

c) Por último, los propios programas y los trabajadores/as, empresas, asociaciones, cooperativas, federaciones y demás que los llevan a cabo. De echo, la falta de continuidad y estabilidad de dichos proyectos obstaculizan los propios proyectos, las condiciones laborales del personal y los objetivos de normalización establecidos.

4.- Propuesta

Teniendo en cuenta todo lo arriba expuesto y tomando en consideración la creciente adhesión al euskera demostrada por la población Navarra, con la intención de apoyar, recuperar, impulsar, desarrollar y normalizar el euskera en el ámbito de la administración municipal, las entidades locales queremos manifestar:

1.- Que reafirmamos los objetivos recogidos en el convenio de cooperación entre diversas entidades locales de Navarra y el Gobierno de Navarra para el desarrollo del euskera.

2.- Que estimamos necesario que el Gobierno de Navarra aporte una cantidad mínima digna para poder cumplir con esos objetivos, aparte de la aportación que realizan las entidades locales para el funcionamiento de los servicios de euskera.

3.- Que a fin de dotar estabilidad al convenio, y para evitar que esté vinculado de lo debido a una coyuntura económica concreta, la cuantía económica para el desarrollo del convenio debe estar vinculada tanto con el presupuesto general de Navarra como con las cantidades gastadas por los servicios municipales de euskera en el desarrollo de la acciones contempladas en dicho convenio. Por ello, atendiendo a los dos conceptos antes citados, estimamos que la dotación económica adecuada para el convenio en este año 2010 debe ser de 1.235.000 €.”

6. Moción presentada por el Concejal D. Javier Martínez-Lacunza.

Alcalde: tal y como establece la Ordenanza municipal reguladora de la participación ciudadana, damos la palabra a Raquel Iriarte Laset para que realice su exposición ante el Pleno, tal y como lo había solicitado, para lo cual se declara un receso en la presente sesión plenaria.

Siendo las 12 horas y 25 minutos, se declara el receso de la sesión.

Siendo las 12 horas y 35 minutos se reanuda la sesión.

Javier Martínez-Lacunza: primeramente y antes de empezar con la defensa de la moción, nos gustaría dar ánimos a la familia de Rosa Iriarte Laset; sabemos que es una experiencia dura. Entrando ya a la moción, aclarar que es una moción que presenta la familia; creemos que es parte de una estrategia del Gobierno español para alargar la actual situación de bloqueo y de conflicto; se sienten cómodos en ella y pretenden alargarla; buscan paralizar los pasos que diferentes agentes están dando para llegar a un escenario democrático y en paz; uno de estos pasos es el dado por la izquierda abertzale que ha firmado un acuerdo de mínimos democráticos; entre los puntos recogidos destacamos dos; en uno, se habla del reconocimiento de derechos políticos; la única acusación contra Rosa de pertenecer a un movimiento de la izquierda abertzale; el segundo punto es acabar con la tortura y la incomunicación; hay que acabar con los espacios de impunidad; la situación de incomunicación ha facilitado que la vecina Rosa haya sido torturada; tenemos que acabar con los espacios de impunidad.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

Koldo Plá: la sensibilidad hacia los hechos que nos son más cercanos es mayor; hay una cosa en la moción que nos descoloca; la discusión sobre la veracidad o no de la existencia de torturas no es nuestro papel; a nosotros lo que se nos debe exigir es decidir lo que ya se decidió sobre los espacios de impunidad; en la última moción que presentamos se trató sobre esto; cuando hay una situación evitable y garantías que se aplican en otros sitios y no se hace, hay una responsabilidad clara de lo que suceda después; estamos de acuerdo en que se mezclan detenciones judiciales y políticas con criterios que no son sostenibles; hay unas garantías diferentes según los cuerpos policiales que detienen; no hay garantías de vigilancia durante la detención para que las torturas se eviten; esto es insostenible en pleno siglo XXI; yo personalmente creo a la familia; políticamente tengo que exigir para que se cumplan todas las garantías y exigir que si ha habido torturas, se investigue y hay sentencias en las que se condena la falta de investigación de las torturas.

Patxi Goñi: tengo que agradecer a Raquel Iriarte su exposición porque no es fácil hablar del sufrimiento de un familiar; yo defiendo que esto es una detención política a todas luces; son los familiares los que han estado en todo momento cerca de Rosa y saben lo que le han hecho; ha sido detenida por el hecho de ser militante de un grupo de la izquierda abertzale; en manos de los dos grandes partidos está que esto deje de suceder; voy a apoyar la moción; son los dos grandes partidos en el poder los que pueden poner los medios legales, para que haya una garantía en todas las detenciones; voy a votar a favor de la moción.

Manuel Benítez: no vamos a apoyar; está en un proceso judicial y no vamos a adelantar acontecimientos; en el tema de las torturas siempre hemos apoyado las mociones presentadas; en otros lugares, hay medios de vigilancia durante la detención para evitar que se produzcan estos casos.

Miguel Martínez- Falero: no vamos a apoyar la moción; partimos de un principio básico, de que estamos en un Estado de Derecho y nadie es detenido por cuestiones políticas; aquí estamos ante una operación encabezada por un Juez de instrucción de la Audiencia Nacional; no hay detenciones políticas; a partir de que murió Franco en España no se practican detenciones políticas. Yo personalmente tengo la certeza moral de que la Guardia Civil no tortura; si hay alguna persona dentro del Cuerpo que practique torturas, creo que debe ser detenida y condenada por ello; es un delito; este no es un tema político sino que es un tema penal; un Juez se ha encargado de ordenar su detención y ha decidido el ingreso en prisión; todo detenido tiene derecho a denunciar a las personas que cree que le han torturado y si tiene razón, seguirá su curso y estas personas serán condenadas. Yo también digo que en este caso no existe tortura ni creo que la Guardia Civil tenga que torturar por dos motivos; primero porque es una ilegalidad y segundo porque no creo que sea necesario; no es necesario nunca torturar a nadie, jamás; no tiene sentido.

Arantxa Biurrun: no vamos a apoyar la moción presentada; no estamos aquí para juzgar lo que ha pasado; entendemos que si no se han puesto los medios necesarios, sí que se tiene que depurar responsabilidad si no se ha seguido el procedimiento legal; no tenemos ningún inconveniente en decirlo alto y claro; estamos en un momento clave para dar pasos con el fin de que de una vez por todas esto se pueda debatir en un ámbito político y para ello es fundamental que la banda ETA entregue las armas y haya una verificación de ese proceso; para que se pueda abrir un escenario de debate político; es un escenario no exento de dificultades; para acabar con el sufrimiento de muchas personas y de muchos años; la entrega de las armas es lo que abre el proceso de debate y de discusión política.

Patxi Leuza: creo que la Guardia Civil de Tráfico no tortura, estoy seguro, pero también dentro del Cuerpo hay personas que sí y a mí me consta; si yo creyera que la Guardia Civil no tortura, sería el primero en exigir que se pusieran cámaras de vigilancia dentro de las comisarías para que quede claro; las denuncias de Amnistía Internacional dicen que se practican torturas; no sé como se puede afirmar que se tiene la seguridad de que la Guardia Civil no tortura; la seguridad y las garantías se tendrían si existieran cámaras en las Comisarías.

Koldo Plá: la responsabilidad de que haya o no torturas no obedece sólo a medidas judiciales, sino también a medidas políticas; de que hayan leyes que marquen cual es el marco en que se desarrollan todas las detenciones; son medidas políticas.

Javier Martínez-Lacunza: tenemos que decir bien claro es que aquí se tortura; tenemos que pedir medidas desde el Ayuntamiento; en otros casos también se han tomado medidas a pesar de que hay abierto un proceso judicial; creo que tenemos que tomar medidas desde aquí para acabar con la tortura y con la incomunicación.

Patxi Goñi: ¿a estas alturas vamos a cuestionar los informes de Amnistía Internacional?; hay organismos internacionales que dicen claro y alto que en este país se tortura; existen detenciones políticas. Con este debate, podemos decir al Sr. Roberto Jiménez y a su cuadrilla que el partido socialista en Ansoain le pide que ponga los medios necesarios para que esto no suceda.

Alcalde: el Sr. Jiménez no va con cuadrilla porque no es torero: tiene compañeros parlamentarios; eso es una falta de respeto; yo no le he interrumpido durante su intervención; seguimos con el debate.

Manuel Benítez: confundes la velocidad con el tocino (en alusión al Sr. Patxi Goñi); me parece una burrada mezclar las dos cosas: en el caso de Garzón se le ha abierto un proceso a un juez por investigar unos hechos de la memoria histórica; no es lo mismo.

Sometida a votación la propuesta, es rechazada por ocho votos en contra y cinco a favor.

"ROXIKA ETA BESTEAK ASKATU. TORTURARIK EZ.

Mediante esta moción queremos hacer llegar al pleno de este Ayuntamiento la situación, que ha tenido que sufrir nuestra familiar y vecina de Antsoain, Rosa Iriarte Laset,

En la madrugada del día 14 de septiembre la guardia civil se personó en la casa de Rosa con una orden de detención, que mas tarde y a través de los medios de comunicación pudimos saber, se basaba en su supuesta militancia política en una organización de la izquierda abertzale.

Con nuestra familiar ya incomunicada, comenzaron los registros. En primer lugar acudieron al domicilio de sus padres, para después registrar el domicilio donde vive Rosa con su compañero. Los registros se alargaron durante cerca de 8 horas.

Preocupados por la situación en la que podía encontrarse nuestra familiar, ya que nos consta que en periodo de incomunicación las denuncias de torturas a detenidos-as son muchas, pedimos ante el juez la aplicación del "habeas corpus" y el llamado "protocolo Garzón" siendo ambos denegados.

Tras 4 días incomunicada, nuestra familiar es puesta a disposición del juez que decide encarcelarla por su supuesta militancia en Ekin. Es este momento cuando nuestras peores expectativas se ven confirmadas, nuestra familiar y el resto de detenidas-os denuncian torturas por parte de la guardia civil.

Rosa ha relatado que mientras duro la incomunicación ha sufrido diferentes métodos de tortura: aplicación de la bolsa, rociada con un polvo que adormecía, golpes, escuchar gritos del resto de detenidas-os, ruidos continuos para impedir el descanso, llegando, según nos explicó, a una situación límite.

Por todo lo anteriormente relatado, la familia de la vecina de Antsoain Rosa Iriarte Laset, pide al pleno de este ayuntamiento que debata y apruebe los siguientes puntos:

1.- Denunciar la detención y encarcelamiento de estas nueve personas y en especial la de la vecina Rosa Iriarte.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

2.- Denunciar públicamente estos nuevos casos de torturas, así como exigir al Gobierno español que ponga todos los medios para acabar con las torturas y otras vulneración de derechos.

3.- Pedimos la puesta en libertad inmediata de los nueve detenidos-as y en especial la de la vecina Rosa Iriarte, ya que la única acusación contra ellas-os es la de su supuesta militancia política en una organización de la izquierda abertzale.

4.- Este ayuntamiento se adhiere a toda las convocatorias que se organicen para denunciar la situación de la vecina Rosa Iriarte Laset.

5.- Este ayuntamiento hará público mediante los medios habituales los compromisos adquiridos en esta moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas y dos minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

